



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

ACTA CSU 004- 2018

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, el día miércoles treinta de mayo de 2018, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 9:00 a.m.; y una vez comprobado el cuórum, se procedió a desarrollar la sesión a las 9:10 a.m. con la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura, discusión y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación del ACTA CSU 003-2018. **PUNTO CUATRO:** Presentación, discusión y aprobación del Reglamento de la Cátedra de la Tierra. **PUNTO CINCO:** Presentación, discusión y aprobación del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación (FAI). **PUNTO SEIS:** Acuerdos de Rectoría. **PUNTO SIETE:** Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. **PUNTO OCHO:** Informe sobre el pago del Bono Alimenticio. **PUNTO NUEVE:** Presentación del Informe de SICEVAES. **PUNTO DIEZ:** Varios. **PUNTO ONCE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** El cuórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Vicerrectora Académica; Magíster Nahúm Alfredo Valladares Carranza, Vicerrector Administrativo; Doctora Rosario Bueso Velásquez, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster Lexy Concepción Medina Mejía, Directora Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Doctor José Hernán Montufar Chinchilla, Decano de la Facultad de Humanidades; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Magíster Virgilio Arnulfo Maradiaga Medina, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Sociales; Doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, representante docente propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; Magíster Ramón Antonio Vega Echeverría, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; Licenciado Rolando López Tróchez, representante docente propietario del Departamento de Arte; Magíster Clara Waldina Morales Soto, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; Magíster Zoila Maribel Moncada Paz, representante docente suplente del Departamento de Ciencias Naturales; Magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; Magíster Alba Rosa González Saucedo, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; Doctor Luis Eduardo Alvarenga Aguilera, representante docente propietario del Departamento de Educación Comercial; Magíster Claudia Lorena Miralda Fúnez, representante docente suplente de la Facultad de Humanidades del CUED; Magíster Glenda Yaneth Cáliz Cáliz, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magíster Milton Gustavo Cruz,



“2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM”.

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; Magíster Carlos Roney Montenegro Mejía, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; Estudiante Byron Josué Meraz Flores, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades Campus Central; Estudiante Kellyn Sarahí Martínez Corea, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades del CUED; Estudiante David Fernando Alvarenga García, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; Abogado Jesús Hernández Maradiaga en representación del Jefe del Departamento Legal; Perito Mercantil y Contador Público José Luis Álvarez Baquedano, Jefe del Departamento de Auditoría Interna y el Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, en su condición de Secretario del Consejo. No asistieron (**Con excusa**): Magíster José Darío Cruz Zelaya, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); Magíster Judith Ester Avilez López, Directora Especial del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); Magíster Victoria Alejandra Agüero Sierra, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; (**Sin excusa**): Estudiante Manuel Enoc Salgado Pacheco, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología Campus Central; Estudiante Doris Karina Villalta Chávez, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Estudiante Franklin Saúl Fugón Reyes, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS. **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.** Se leyó discutió y aprobó la agenda con modificaciones en los siguientes puntos: a) PUNTO CUATRO, el cual deberá leerse así “Presentación, discusión y aprobación a las modificaciones del Reglamento de la Cátedra de la Tierra; b) PUNTO CINCO, deberá leerse así “Presentación, discusión y aprobación a las modificaciones del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación (FAI); c) PUNTO DIEZ: Varios, el cual se sustituye por “Aceptación de recursos económicos para el CUR-CEIBA”. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del ACTA CSU 003-2018.** El acta fue leída, discutida y aprobada con modificaciones en los siguientes puntos: PUNTO CUATRO, incluido en la página 2, modificándose a partir del antepenúltimo renglón el cual deberá leerse así “Manifiesta que cada año se reciben estudiantes que necesitan atención ya sea por discapacidades o por inclusión; además, agrega que se están recibiendo estudiantes que pertenecen a diferentes grupos originarios y también corresponden a este proyecto que a partir de ahora es un programa que estará adscrito a la Dirección de Servicios Estudiantiles”. Asimismo, se sugiere sustituir en la página tres (3), cuarto renglón, la expresión “...es producto...” por “...es el resultado...”; Igualmente en el PUNTO SEIS, página seis (6), se sugiere hacer una modificación a partir del renglón diecisiete (17), por lo que deberá leerse así: “...sin embargo, para tener un asidero sustentable con las nuevas disposiciones gubernamentales...”. **En este PUNTO los honorables miembros del CSU sugirieron** hacer una serie de lineamientos que regulen la aplicación del Acuerdo CSU 005 -2018; dejar en los lineamientos con mucha claridad lo que la Ley ya establece. Finalmente, en el PUNTO

“2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM”.

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

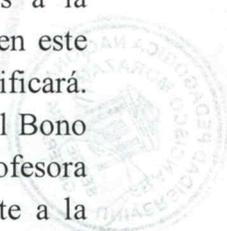
por la UPNFM para tal Proyecto, excediendo la capacidad financiera de la institución, dando lugar a declarar fracasada la licitación, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 y 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 172 del Reglamento de la misma ley. **CONSIDERANDO:** Que según lo aprobado por el Consejo Superior Universitario en acuerdo CSU-002-2017, el 70% del valor de la oferta será financiado por los estudiantes, el cual asciende a L. 5,062,429.18., valor que resulta alto en proporción a la capacidad de pago de los estudiantes. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Declarar **FRACASADA** la licitación LPN-UPNFM-No. 001-2017, "LA ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS ONLINE". **SEGUNDO:** El Presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y publicación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario".** 2) **Solicitud de la Dirección de Formación Inicial de Docentes a la Vicerrectoría Administrativa.** El Vicerrector Administrativo menciona que la solicitud presentada, da a conocer que los estudiantes de la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo, tienen dentro de su plan de estudios cuatro prácticas en centros educativos unidocentes y multigrado. Asimismo, expresa las condiciones en que los profesores de Práctica se desplazan a estos centros educativos, cuyo número es muy reducido en Tegucigalpa y están ubicados en lugares bastante alejados. Se agrega que, en unos casos la Universidad proporciona recursos a los docentes, pero no siempre cuenta con estos para la movilización a diferentes lugares y en condiciones simultáneas. En ese sentido, se solicita el cobro para los estudiantes en Práctica, con el fin de que puedan hacer el pago de movilización de los docentes que supervisan la Práctica, como se tiene establecido hasta ahora en el Plan de Arbitrios con el resto de las carreras; ya que la carrera de Educación Básica no está incluida en el Plan de Arbitrios, y cuando este se estructuró, había una sola práctica terminal y final; sin embargo, los planes de estudio de la carrera de Educación Básica tienen cuatro Prácticas, quedándose por fuera el valor que tenía que pagarse por el valor de dichas prácticas. Agrega que la solicitud se sometió a la sesión de Consejos Administrativos, a partir de lo cual se presenta la propuesta de incorporar en el inciso d) del ACUERDO CSU N.º 020 de fecha 10 de diciembre del año 2013, tanto el pago de los estudiantes de Educación Básica I y II Ciclo para lo relacionado con las cuatro Prácticas que realizan y homologarlo con el pago que hace con el resto de las carreras; como el pago de compensación por gastos de movilización para los docentes que supervisan las Prácticas. Después de discutida y analizada la solicitud, el señor Rector expresa que se dé por recibida y se deje en suspenso para realizar un análisis académico y financiero de esta. Para ello, nombra una comisión integrada por la Vicerrectora Académica, los Decanos y el Vicerrector Administrativo. 3) **Modificación del Acuerdo CSU-62 de fecha 22 de agosto**





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

del año 2000. El Vicerrector administrativo menciona que este acuerdo está relacionado con la definición de las funciones y jornada laboral de los docentes. Explica que de acuerdo con las nuevas exigencias del Estado se han buscado opciones para que los docentes que tienen dificultades con los horarios puedan ofrecer sus servicios en horarios flexibles por lo que se propone reformar el acuerdo CSU-62 de fecha 22 de agosto del año 2000. Después de discutida y analizada la propuesta, la señora Vicerrectora Académica expresa que se debe hacer un análisis y afinamiento de la misma, para lo cual, nombra una comisión integrada por los Decanos, el Jefe del Departamento Legal, Jefe del Departamento de Auditoría Interna y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos. **PUNTO OCHO: Informe sobre el pago del Bono Alimenticio.** El Vicerrector Administrativo informa que en este año 2018 se ha implementado el pago del bono alimenticio mediante una tarjeta de crédito que mensualmente se carga con el valor del bono que les concierne a los estudiantes, cuya cantidad es de mil trescientos lempiras exactos (L. 1300.00) correspondiente a la asignación del mes de alimentación, la cual puede utilizar únicamente al interno de la institución. Con respecto al banco, explica que, al finalizar el mes, este debe hacer el corte para que se pueda cargar nuevamente el valor y que su ganancia es la tarjeta de crédito; sin embargo, la Universidad tiene un período de veinte días para cancelar sin ningún recargo. Agrega que, bajo este nuevo esquema de crédito, los estudiantes deben cuidar su tarjeta de crédito, ya que la reposición tiene un valor de doscientos lempiras; también, que ya se explicó a los estudiantes becarios sobre el uso de esta. Informa que cuatrocientos cincuenta y nueve (459) estudiantes fueron seleccionados para el pago del bono, de los cuales, están pendientes setenta y cinco (75) estudiantes de San Pedro Sula, ya que aún no se ha instalado la máquina POS para poder otorgarles la tarjeta. Además, manifiesta que ochenta y tres (83) estudiantes no se presentaron a reclamar su tarjeta, con lo cual se demuestra que no hay ninguna necesidad de este. Finalmente, se acuerda que la Vicerrectoría Administrativa brindará instrucciones a la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) para que informe a los estudiantes que en este momento están asignados todos los bonos y cuando haya disponibilidad de estos se notificará. Seguidamente, la Vicerrectora Académica da por recibido el informe sobre el pago del Bono Alimenticio. **PUNTO NUEVE: Presentación del Informe de SICEVAES.** La profesora Celfa Idalidis Bueso Florentino manifiesta que presentará el informe correspondiente a la cuadragésima tercera (43a) Reunión del Comité de Coordinación Regional del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (SICEVAES), evento desarrollado en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, los días veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22) y veintitrés (23) de mayo de 2018. Manifiesta su reconocimiento a la profesora Lexy Concepción Medina Mejía y a su equipo de docentes, ya que mostraron un alto compromiso, una excelente organización y atención a los participantes en el evento. Agrega que se desarrolló la siguiente agenda: 1) Foro de Reflexión, Intercambio de Experiencias Innovadoras y Buenas Prácticas, con algunos puntos de entrada para reflexión entre ellos: a) Reflexión sobre la Cuarta (4ª) Revolución Industrial y la Oferta Educativa





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

de obtener pasantías para docentes de la UPNFM. Se procede a la lectura y discusión del acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad. **“ACUERDO CSU 008-2018. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la UPNFM, en su artículo 9, inciso “k”, establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: “Conferir títulos *Honoris Causa* y otros reconocimientos y distinciones.” **CONSIDERANDO:** Que, en el marco conmemorativo del septuagésimo aniversario de creación de la Academia Hondureña de la Lengua, la UPNFM se une a esta trascendente celebración al recibir, como invitado de honor, al Director de la Real Academia Española y Presidente de la Asociación de Academias de la Lengua Española, Don Darío Villanueva Prieto. **CONSIDERANDO:** Que la Real Academia Española y la Academia Hondureña de la Lengua realizan una labor trascendente hacia el fortalecimiento de la lengua y la cultura, propósito compartido por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, institución que desde su creación fundó la Carrera de Letras para la formación de docentes en el área de español y que en la actualidad mantiene vigente su compromiso de promover la riqueza e importancia de esta lengua. **CONSIDERANDO:** Que Don Darío Villanueva Prieto ha realizado, desde su brillante trayectoria en el mundo de la academia, valiosos aportes al desarrollo de la cultura, la lengua y la literatura hispánicas. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:** **PRIMERO:** Otorgar a Don Darío Villanueva Prieto el título de Doctor Honoris Causa. **SEGUNDO:** Hacer entrega de esta distinción a Don Darío Villanueva Prieto en una ceremonia solemne el 11 de junio de 2018. **TERCERO:** El Presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario”.** **2) Solicitud de agregado en el punto cinco del ACTA CSU 002-2018.** El señor Rector solicita que, en el PUNTO CINCO del ACTA CSU 002-2018, se agregue que “el proyecto de habilitación de las aulas tecnológicas será para beneficiar a los estudiantes de los Programas Especiales”, independientemente de que los demás estudiantes también gocen de este beneficio, “ya que este proyecto será financiado con fondos provenientes de los Programas Especiales”. Por lo tanto, en el PUNTO CINCO, renglones 6 -7 deberá leerse: “...formación de los estudiantes de los Programas Especiales ...”, en los renglones 13-14: “... docentes y estudiantes de los Programas Especiales...”, y en los renglones 19-20: “... del conocimiento, el cual será financiado con fondos provenientes de los Programas Especiales...”. La solicitud realizada se aprueba por unanimidad por parte de los miembros del Consejo Superior Universitario. **PUNTO SIETE: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa.** El señor Rector cede la palabra al Vicerrector Administrativo, quien presenta la solicitud de aprobación de los siguientes acuerdos: **1) Declarar fracasada la licitación presentada en el ACUERDO CSU 002-2017.** El profesor Nahúm Alfredo



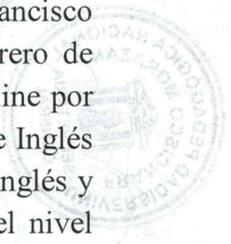
[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

Valladares Carranza hace referencia al ACUERDO CSU 002-2017 de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete. En ese contexto expresa que se ha recopilado una serie de documentos en los cuales se han encontrado varias situaciones, entre ellas: a) La licencia del software no fue adjudicada por el Consejo, por lo que no existe un acuerdo en el cual se haga la adjudicación de esa licitación a una empresa; b) Desde el punto de vista financiero, se debe reconsiderar que el valor ofertado del proyecto es de 7.2 millones y en el año 2017 se había presupuestado un valor de 5.7 millones; c) Desde el punto de vista legal, con relación a la Ley de Contrataciones del Estado, el monto que la UPNFM tiene previsto, también tiene dificultades para seguir el proceso de esta licitación; d) Dentro de las asignación presupuestaria de 2018 no se ha previsto la adquisición de un software. En vista de lo antes expuesto, se concluye que temporalmente, el DILE queda en suspensión; excepto, para la carrera de Educación Básica, ya que constituye uno de sus requisitos de graduación. Seguidamente, el Vicerrector Administrativo expresa que, a partir de los argumentos planteados, el acuerdo a presentar tiene el propósito de declarar fracasada la licitación. Se procede a la lectura y discusión del acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad. **ACUERDO CSU 009-2018. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el artículo 21 del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su inciso “a” establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario definir las políticas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en materia de docencia, investigación y extensión, que será la base de sustentación para los planes que en tal materia elaborarán la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y la Vicerrectoría del Centro Universitario de Educación a Distancia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 21 del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su inciso “j” estipula que es una atribución del Consejo Superior Universitario establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo CSU-002-2017 del 9 de febrero de 2017, el Consejo Superior Universitario aprobó el Proyecto: Enseñanza de Inglés Online por un periodo de dos años, para los estudiantes de primer ingreso 2017 del Diplomado de Inglés como Lengua Extranjera (DILE), en las carreras de Profesorado en la Enseñanza del Inglés y de Profesorado en Turismo y Hostelería, así como para los estudiantes del CIIE del nivel prebásico en Tegucigalpa y Gracias, Lempira. **CONSIDERANDO:** Que en correspondencia a lo acordado en ese mismo acuerdo CSU-002-2017, la Rectoría llevó a cabo el proceso de licitación pública para la adquisición de servicios educativos para la enseñanza del Inglés en línea. **CONSIDERANDO:** Que como producto de esa licitación se obtuvo la oferta de la Empresa Honduras Technology, S.A. de C.V., por un valor total de L. 7,232,041.69. **CONSIDERANDO:** Que, como resultado del análisis financiero de la propuesta, se determinó que el monto de la oferta supera en un 25.5% el valor de la inversión programada





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

actividades orientadas al fortalecimiento de los valores que inculcan el respeto a nuestro entorno. **CONSIDERANDO:** Que los cambios en la realización de los procesos de la Cátedra de la Tierra “Dr. Gonzalo Cruz Calderón”, generados a partir del fortalecimiento de la cultura ambiental en calidad y sostenibilidad con miras a la solución de los problemas ocasionados al planeta a fin de reducir los riesgos ante desastres, impacto ambiental, cambio climático, innovaciones tecnológicas; entre otros, orientados a la participación activa de los docentes y estudiantes de todos los centros universitarios, modalidades y programas de la UPNFM, hacen pertinente la reforma a este Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia la propuesta de reforma al Reglamento de la Cátedra de la Tierra “Dr. Gonzalo Cruz Calderón”. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la reforma al Reglamento de la Cátedra de la Tierra "Dr. Gonzalo Cruz Calderón. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario y su respectiva publicación. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**".

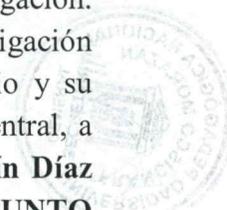
PUNTO CINCO: Presentación, discusión y aprobación a las modificaciones del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación (FAI). La profesora Rosario Buezo Velásquez realiza una breve introducción del punto en discusión indicando que se ha trabajado en la actualización de algunos artículos del reglamento con relación al desarrollo de competencias para la investigación declaradas a nivel institucional, así como para solventar algunas dificultades presentadas en el momento de liquidar los proyectos de investigación. A continuación, cede la palabra a las profesoras Elma Barahona Henry y Mayte Berríos, asistentes técnicos de la VRIP, para que realicen la presentación respectiva. Entre las observaciones y sugerencias dadas por los miembros del Consejo Superior Universitario se encuentran: a) En el Artículo 1, se sugiere eliminar el personal administrativo para el desarrollo y fortalecimiento de la investigación científica, ya que este es un tema estrictamente académico; b) En el artículo 3, separar “la administración de la gestión”, para especificar las funciones de cada una; c) En el artículo 4, incorporar los Centros Regionales de La Ceiba y Santa Rosa de Copán; d) En el Artículo 5, eliminar el inciso e) al igual que el verbo “Analizar” y la conjunción “y” en el inciso f) del mismo artículo; e) En el artículo 19 se debe sustituir: Consejo de Educación Superior (CES) por Consejo Superior Universitario (CSU); f) En el Artículo 20, se sugiere revisar y mejorar la redacción, específicamente en el uso de la preposición “sobre”; g) En el Título del Capítulo VI, se sugiere sustituir: Montos Asignados a los Proyectos, por Montos del Financiamiento del Proyecto; h) Se sugiere eliminar los artículos 23 y 56; este último debido a que el FAI, ya supera la cantidad de años mencionados; i) En el Artículo 57, numeral 3, inciso c), se sugiere ampliar lo que corresponde a los productos de transferencia; j) Se sugiere eliminar el Artículo 61, ya que la información de este, se incorpora en el acuerdo respectivo. Finalmente, después





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

presentadas y discutidas las modificaciones del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación (FAI), se aprueba con las observaciones y sugerencias realizadas por parte de los miembros del Consejo Superior Universitario. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad (se anexa al acta). **“ACUERDO CSU 007-2018. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Art. 9, inciso “b” del Estatuto de la UPNFM establece que son atribuciones del Consejo Superior Universitario “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Capítulo II, Artículo 6, Inciso c) establece como uno de los objetivos: “Contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados”. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad en su Artículo 9, inciso f 2 establece como atribución del Consejo Superior Universitario: “Aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 39, inciso e) establece: “Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán aprobó mediante Acuerdo CSU-03-2005 el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación como el instrumento regulador de los procedimientos de concesión de ayuda financiera, así como la administración de recursos asignados por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, bajo un régimen de transparencia, objetividad y competitividad académica. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación fue modificado mediante Acuerdos CSU-34-2014 y CSU 016-2016. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la modificación al Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. **SEGUNDO:** La modificación aprobada al Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario y su respectiva publicación. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario”.** **PUNTO SEIS: Acuerdos de Rectoría.** El señor Rector presenta los siguientes Acuerdos: 1) **Otorgamiento del Doctorado Honoris Causa al director de la Real Academia Española.** Se da a conocer que esta es una propuesta que se realizó en conjunto con la Academia Hondureña de la Lengua, la Real Academia Española y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; además, que mediante el otorgamiento de esta distinción se obtendrá el beneficio





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

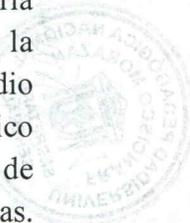
NUEVE, se sugiere sustituir “Vicerrector Administrativo” por “Vicerrector Académico”, cuarto renglón de abajo hacia arriba en la página nueve (9) del acta. **PUNTO CUATRO: Presentación, discusión y aprobación a las modificaciones del Reglamento de la Cátedra de la Tierra.** El Señor Rector cede la palabra a la profesora Celfa Idalidis Bueso Florentino quien explica que en el año 2011 se aprobó la Cátedra de la Tierra, desde entonces los colegas del Departamento de Ciencias Naturales han estado al frente de la dirección de este proyecto que se convirtió en un requisito de graduación para los estudiantes. Con la práctica, en los últimos años se ha visto la necesidad de hacer algunas reformas al reglamento de la Cátedra de la Tierra y esto obedece, en parte, a dar respuesta a lo que establece el Cuarto Plan para la Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana y República Dominicana (PIRESC IV), específicamente en lo que concierne a la gestión de riesgo y prevención de desastres ante el cambio climático. Por otra parte, se considera que esta propuesta de reformas es pertinente porque se ha asumido mayor compromiso en los esfuerzos por fortalecer la cultura ambiental en calidad y sostenibilidad con miras a la solución de los problemas ocasionados al planeta, a fin de reducir los riesgos ante el desastre, impacto ambiental, cambio climático, innovaciones tecnológicas, entre otros aspectos orientados a la participación activa de los estudiantes y profesores. Agrega que la propuesta de modificación al reglamento se presentó ante el Consejo Académico donde se conoció y se hicieron observaciones; de igual manera, ante el Consejo Directivo, donde se aprobó en primera instancia con sugerencias de mejora y ahora se presenta ante el Consejo Superior Universitario para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva. Seguidamente cede la palabra a la profesora Zoila Maribel Moncada Paz, quien hace un breve preámbulo indicando que se presentará un reglamento más corto, más atractivo y con mayor apertura. Enfatiza que la Cátedra de la Tierra es un proyecto educativo que fue Creación del Doctor Gonzalo Cruz Calderón, inaugurado el 10 de octubre del año 2011 y ejecutado desde el primer periodo del año 2012 en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, inspirado en la problemática ambiental del planeta y en el trabajo realizado por los pueblos mediante “La Carta de la Tierra”. Además, se busca la concienciación ambiental en la comunidad universitaria, y que, a futuro se pueda medir el desempeño ambiental de la institución, con lo cual se puede aspirar a una universidad verde. Seguidamente cede la palabra al profesor Javier García para que presente la propuesta de las reformas al reglamento de Cátedra de la Tierra realizadas por una comisión especial nombrada por el Departamento de Ciencias Naturales. Presenta brevemente las reformas al reglamento en un documento comparativo que resume toda la tipología de los artículos del reglamento en cinco capítulos: I. Naturaleza y objetivos, II. Estructura organizativa, III. Metodología, IV. Beneficios institucionales, V. Financiamiento. Agrega que durante la visita exploratoria realizada a la Institución por parte de la comitiva de HCERES, se les mostró este reglamento y recibieron la sugerencia de que se trabajara en un reglamento más amigable, más concreto y con menos lineamientos logísticos y operativos; enfocado en el logro de un objetivo ambiental, por tal razón se hicieron las reformas en esa línea. A partir de la





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

presentación desarrollada, los honorables miembros del Consejo Superior Universitario realizan varias observaciones y sugerencias de mejora al documento normativo, entre ellas: a) mejorar el estilo, específicamente en el uso de mayúsculas y minúsculas para referirse a la Cátedra de la Tierra. En la propuesta del Artículo 7, se recomienda sustituir “en el Manual” por “en un Manual”; b) Se sugiere generar actividades diferenciadas para los estudiantes que cursan la Práctica Profesional y que están laborando en alguna institución; c) Se da apertura para que los Departamentos y Centros Universitarios puedan generar proyectos en el marco de la Cátedra de la Tierra y que estos sean avalados por el Departamento de Ciencias Naturales. En este sentido, los Departamentos y los Centros Universitarios pueden plantear proyectos que se ajusten a los requisitos establecidos en un Manual elaborado para tal fin; d) El Departamento de Ciencias Naturales dará asesoría para que se tenga claridad en lo que se va a realizar a fin de que este tenga el impacto esperado; e) Se sugiere agregar a la Vicerrectoría Académica en el Artículo 4 del nuevo reglamento y eliminar el inciso b) de este artículo; f) Se aprobó la eliminación de los artículos 10, 11, 12, 13, 15 y 18 del reglamento que está vigente. Finalmente, la modificación al reglamento de la Cátedra de la Tierra fue aprobada con los cambios sugeridas por parte de los miembros del Consejo Superior Universitario. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. (se anexa al acta). **“ACUERDO CSU 006 - 2018. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Capítulo II, Artículo 9, inciso "i" del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Conocer y aprobar las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión o reformas a Facultades, carreras, Centros Universitarios Programas y Proyectos Especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la UPNFM, en su Capítulo II, artículo 21, inciso “o” establece que es atribución de este Consejo Superior Universitario “Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante este órgano de Gobierno”. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mediante ACUERDO CSU N°-0010 -2011 creó la Cátedra de la Tierra “Dr. Gonzalo Cruz Calderón”, que contribuye al fortalecimiento de una conciencia ambiental en la comunidad universitaria sobre los problemas ocasionados al planeta, utilizando estrategias que permitan la sensibilización para la adopción de hábitos, acciones responsables y sostenibles con el medio ambiente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 150 del Reglamento del Régimen Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece los requisitos de graduación para alumnos de pregrado en todas las modalidades y programas. **CONSIDERANDO:** Que es una misión ineludible de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como institución de nivel superior, desarrollar y fortalecer en la comunidad universitaria en todos los Centros Regionales y sociedad en general, una conciencia proactiva hacia el equilibrio del planeta, a través de la planificación y ejecución de





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

CONSIDERANDO: Que los estudiantes del Centro Universitario Regional de La Ceiba ofrecen una donación para contribuir a la remodelación de la cafetería. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:** **PRIMERO:** Aceptar la donación de los fondos provenientes de los aportes de los estudiantes del Centro Universitario Regional de La Ceiba. Por la cantidad de L. 285,500.00 (doscientos ochenta y cinco mil quinientos Lempiras) como complemento para la remodelación de la cafetería, en el Campus de La Ceiba. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**". **PUNTO ONCE: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las: 4:03 p.m.



Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna
Presidente



Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla
Secretario